

Organizan:



BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”

Móstoles, 20 de noviembre de 2023

PRIMERA. - OBJETO. El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y su empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., ponen en marcha las presentes bases que tienen por objeto, regular cuatro líneas de actuación para la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad de Móstoles:

- **Línea 1: “Ilumina la Villa de Móstoles”**, celebración del I CONCURSO de Iluminación de los escaparates de negocios a pie de calle en Móstoles y de los balcones, terrazas y ventanas de las viviendas de la ciudadanía de Móstoles que **adornan, embellecen y engalanan la ciudad con luces y motivos navideños** durante el mes de diciembre de 2023.
- **Línea 2: “Ayuda para que el comercio de la Villa de Móstoles brille en la Navidad-2023”**, dirigida a los establecimientos comerciales y hosteleros de la ciudad y establecida con el fin de sufragar parte de los costes derivados de la compra de elementos decorativos luminosos alegóricos a la Navidad y en los que estos negocios incurrirán con el propósito de **dar color y alegría a las calles de Móstoles**.
- **Línea 3: “Bonos Descuento Navidad 2023”**, concesión directa de ayudas destinadas a financiar los bonos-descuento para la adquisición de bienes y servicios de las pymes y autónomos/as del sector comercial y/o hostelero con establecimiento abierto y en funcionamiento en el municipio de Móstoles. Todas las actuaciones antes referidas se desarrollan con el objetivo de **promover la actividad comercial y hostelera de Móstoles**, a la vez que sirva de promoción y difusión de las Fiestas Navideñas del municipio de Móstoles.
- **Línea 4: “Animación de la Villa de Móstoles en Navidad-2023”**, actuaciones diversas en distintas áreas de la ciudad (PAU4, Parque Cuartel Huerta...) dirigidas tanto al público infantil como al resto de la ciudadanía de Móstoles con el fin de **dinamizar sus calles y dotarlas de un ambiente lúdico-festivo**, proveyendo de entretenimientos varios para todas las familias mostoleñas durante la época navideña en su propio municipio, haciendo de **Móstoles una ciudad aún más viva y alegre e incentivando, por tanto, el consumo en los comercio de proximidad y demás negocios a pie de calle del municipio**.

SEGUNDA. –PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las iniciativas/ayudas que se regulan en las presentes bases, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

TERCERA. - AMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL DE LA CAMPAÑA Y CONCURSO. – El ámbito territorial lo compondrán, por un lado, todos aquellos establecimientos comerciales de proximidad y hosteleros que desarrollen su actividad empresarial en Móstoles y que realicen una decoración luminosa navideña en sus locales, y, por otro lado, ciudadanos/as del municipio que, siendo mayores de edad decoren con iluminación

Organizan:



navideña sus balcones, terrazas o ventanas y participen en el concurso o compren en los establecimientos de su ciudad aplicando los bonos diseñados en esta campaña. Para la cuarta línea, el ámbito territorial estaría determinado por la ciudadanía general de Móstoles.

C U A R T A.- FINANCIACIÓN.

MÓSTOLES DESARROLLO, a través de la presente campaña “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD” y conforme al Programa Anual de actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2023, financiará las siguientes actuaciones con un **total presupuestado de 110.000 euros**:

- ✚ LINEA 1 denominada “**ILUMINA LA VILLA DE MÓSTOLES**”
- ✚ LINEA 2 denominada “**AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD-2023**”
- ✚ LINEA 3 denominada “**BONOS DESCUENTO NAVIDAD 2023**”
- ✚ LINEA 4 denominada “**ANIMACIÓN DE LA VILLA DE MÓSTOLES EN NAVIDAD-2023**”

Q U I N T A.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña, con carácter general, abarcará, en términos generales, la época de la **Navidad 2023 (mes de diciembre 2023 y hasta el 7 de enero de 2024)**, concretándose como se detalla a continuación según la línea de actuación:

- ✚ LINEA 1 denominada “**ILUMINA LA VILLA DE MÓSTOLES**”: del 15 al 23 de diciembre de 2023
- ✚ LINEA 2 denominada “**AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD-2023**”: del 1 de noviembre de 2023 al 22 de enero de 2024, siendo el periodo para acometer la inversión (compra artículos navideños luminosos para escaparates) desde el 1 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2023, el período para solicitar la ayuda será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el día 21 de diciembre de 2023 y, respecto al plazo de resolución, se estipula será de un mes contado a partir del último día establecido para presentar la solicitud de ayuda.
- ✚ LÍNEA 3 denominada “**BONOS DESCUENTO NAVIDAD 2023**”: del 15 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024 (inscripción negocios, hasta el 1 de diciembre de 2023 – descarga bonos ciudadanía, del 15 diciembre 2023 al 5 enero 2024 para realización de compras hasta 7 enero 2024)
- ✚ LINEA 3 denominada “**ANIMACIÓN DE LA VILLA DE MÓSTOLES EN NAVIDAD-2023**”: del 1 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024

S E X T A.- INSCRIPCIÓN, ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN: FORMULARIO Y SU PRESENTACIÓN.

LÍNEAS 1 y 3 (Concurso de Iluminación y Bonos Descuento):

✚ **Inscripción - Establecimientos comerciales y hosteleros**

El plazo de inscripción de los establecimientos comerciales y hosteleros que deseen adherirse a la campaña en la línea 1, concurso de iluminación navideña, y en la línea 3 de bonos descuento, que no estén ya inscritos en la campaña permanente “**MÓSTOLES TE VE**” desarrollada por Móstoles Desarrollo

Organizan:



desde agosto de 2023 (ya que los negocios que participan en dicha campaña, automáticamente se encuentran inscritos en el resto de las actuaciones que realice Móstoles Desarrollo dirigidas al sector comercial y hostelero de Móstoles, salvo que manifiesten específicamente su deseo de no participar cuando Móstoles Desarrollo les comunique cada nueva actuación), deberán cumplimentar correcta y completamente la correspondiente ficha de adhesión a través del siguiente enlace en el plazo que a continuación se establece:

- **Línea 1: Ilumina la Villa de Móstoles:** desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 23 de diciembre de 2023 tanto establecimientos comerciales como de hostelería (adjuntando foto de la decoración luminosa navideña de su local u hogar, en su caso).

Formulario de inscripción: https://docs.google.com/forms/d/1KsOvzOuEC3akXTR5t7w--uoVfnPukzFauBZgkJlfvIY/viewform?edit_requested=true

- **Línea 3: Bonos descuento:** el plazo de inscripción para los negocios comerciales y de hostelería de Móstoles será desde la publicación de las presentes bases y hasta el día 1 de diciembre de 2023

Formulario de inscripción: [Formulario de adhesión a campañas Móstoles Desarrollo - Formularios de Google](#)

Inscripción - Ciudadanía

La ciudadanía que desee participar en la línea 1 de la presente campaña, deberá seguir los siguientes pasos:

- Haber realizado una **decoración navideña luminosa en las ventanas exteriores, balcones o terraza de su hogar.**
- Tomar una **foto de su decoración navideña luminosa en la parte de su hogar visible desde el exterior**, esto es, en sus ventanas, balcones o terraza.

Escanear el código QR que aparece en los carteles de esta campaña visiblemente expuestos en los locales de los negocios participantes para acceder al correspondiente formulario de inscripción y adjuntar al mismo la **foto** descrito en el párrafo anterior (se aceptan automáticamente todos los preceptos recogidos en la RGPD en relación al uso, tratamiento y/o visualización de sus datos e imágenes enviadas a Móstoles Desarrollo). Todo ello ha de realizarse entre **el 15 y el 23 de diciembre de 2023.**

Formulario de inscripción: https://docs.google.com/forms/d/1KsOvzOuEC3akXTR5t7w--uoVfnPukzFauBZgkJlfvIY/viewform?edit_requested=true

LÍNEA 2 (Ayuda para costes iluminación escaparates):

Los plazos que regirán la **AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD-2023** serán los siguientes:

- **Periodo subvencionable**, esto es, el plazo de tiempo considerado en estas bases para acometer el **gasto** en decoración navideña luminosa para su escaparate por parte de los negocios comerciales y hosteleros de Móstoles y que sea susceptible de ser subvencionable, abarcará desde el **1 de**

Organizan:



noviembre de 2023 y hasta el 20 de diciembre de 2023 (la fecha de las facturas acreditativas de dicha inversión o gasto obligatoriamente tendrá que estar contemplada en este periodo).

- **Plazo para presentar la solicitud de la ayuda:** desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el día **21 de diciembre de 2023**. **Formulario en el Anexo I y II** de las presentes bases; presentar en las Juntas de Distrito o por correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es; **adjuntar factura** de compra de los elementos luminosos decorativos adquiridos para adornar el escaparate del establecimiento comercial u hostelero.
- **Plazo de resolución de la ayuda:** será de **un mes contado a partir del último día** establecido para presentar la solicitud de ayuda.

Nota: Para la línea 4, denominada "ANIMACIÓN DE LA VILLA DE MÓSTOLES EN NAVIDAD-2023" que contempla diferentes actuaciones que se llevarán a cabo en la ciudad durante la época de Navidad (feria en el PAU4 en diciembre-2023 hasta el 7 de enero de 2024, actuaciones de Banda Musical La Estrella el 23 de diciembre de 2023 y cánticos de villancicos interpretados por la Coral de la Villa de Móstoles frente al Museo Dos de Mayo, Avenida de la Constitución, obviamente no será necesario ningún tipo de inscripción para su participación; es una línea que se ha contemplado en las presentes bases a título informativo y de constancia en presupuesto de las actividades de animación de la ciudad de Móstoles en la Navidad-2023

S É P T I M A. – INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES, PERSONAS COMERCIANTES Y HOSTELERAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA.

La ciudadanía de Móstoles y los establecimientos comerciales y hosteleros de la ciudad participantes tanto en las LINEAS 1, 2 y 3, tendrán a su disposición **toda la información** de la campaña "**MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD**" en la página web de Móstoles Desarrollo, en el Apartado "Convocatorias y Bases 2023" alojado en el portal de transparencia de la web www.mostolesdesarrollo.es así como en sus redes sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, si lo estiman necesario, también podrán recibir ampliar su información llamando al teléfono **91.685.30.90** y solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento y/o enviando mail a comercio@mostolesdesarrollo.es.

O C T A V A. – MATERIAL PROMOCIONAL DE LA CAMPAÑA. - Cada establecimiento comercial u hostelero que se adhiera a la campaña "**Móstoles se viste de Navidad**" recibirá material publicitario consistente en **carteles de la campaña** que informa de forma concisa sobre todo lo relativo a la campaña en sus diferentes líneas, incluyendo los **códigos QR** establecidos para obtener más información y obtener el acceso a la participación en todas sus líneas. **Esta cartelería tendrá que ser ubicada en cada local** comercial u hostelero **perfectamente visible en la entrada** del negocio, identificándose, de esta forma, **como establecimiento adherido a la campaña.**

El cartel contará con distintos **códigos QR** para, por un lado, proporcionar la **información** de cada una de las líneas que conforman esta campaña navideña y, por otro, redirigir a **formularios** de inscripción que son condición indispensable **para participar o adherirse** a las iniciativas y actuaciones contempladas en las presentes bases llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Móstoles a través de su empresa Móstoles Desarrollo.

Organizan:



Respecto a la línea 3, “Bonos Descuento Navidad 2023”, a través de este cartel, los establecimientos participantes serán identificados también para que sus clientes/as puedan hacer efectivos los bonos que se descarguen y les sean aplicados o descontados de sus compras en el período establecido específicamente a tal efecto en las presentes bases, esto es, del 15 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024.

Se identificará, a través de nota de prensa, así como a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo, a los distintos establecimientos participantes en la línea 3 de la campaña “Móstoles se viste de Navidad” para conseguir la mayor divulgación posible en el municipio.

N O V E N A. – REQUISITOS, INSCRIPCIONES Y PLAZOS DE ADHESIÓN.

🚩 Línea 1 – “Ilumina la Villa de Móstoles”

- Establecimientos comerciales y hosteleros:

Con respecto de las **LINEA 1**, denominada “**ILUMINA LA VILLA DE MÓSTOLES**”, las personas empresarias que deseen participar con su establecimiento comercial, deberán rellenar la **formulario de inscripción**, si no la tienen ya cumplimentada en campañas anteriores llevadas a cabo por Móstoles Desarrollo, [https://docs.google.com/forms/d/1KsOvzOuEC3akXTR5t7w--uoVfnPukzFauBZgkJfviY/viewform?edit_requested=true] y enviar una **foto** a Móstoles Desarrollo con el fin de participar en el concurso de iluminación de escaparates **entre el 15 y el 23 de diciembre de 2023**.

- Ciudadanía

Por su parte, la ciudadanía que desee participar en el concurso de esta línea 1 de la campaña “Móstoles se viste de Navidad”, deberá **tomar una foto** de su **decoración luminosa navideña** que tiene instalada en sus **ventanas, balcones o terrazas** para colaborar con la ornamentación de su ciudad y **adjuntarla entre el 15 y el 23 de diciembre de 2023** a este **formulario** debidamente cumplimentado [https://docs.google.com/forms/d/1KsOvzOuEC3akXTR5t7w--uoVfnPukzFauBZgkJfviY/viewform?edit_requested=true] **al que se accede escaneando el QR del cartel de la campaña** y que tendrá perfectamente visible el establecimiento donde realizó la correspondiente compra.

Específicamente para los/as ciudadanos/as de Móstoles que deseen participar en el concurso de iluminación de sus ventanas, balcones o terrazas a través de la línea 1 de la presente campaña, tener su **residencia en Móstoles** (se comprobará verificando su respectivo empadronamiento)

🚩 Línea 2: Ayuda para el Comercio de la Villa de Móstoles brille en la Navidad-2023

Cualquier establecimiento comercial u hostelero que quiera optar a la ayuda regulada en esta línea, tendrá que presentar **factura de la compra realizada entre el 1 de noviembre y el 20 de diciembre de 2023** en **concepto de adornos navideños luminosos**, lo cuales servirán para embellecer su escaparate con motivo de las fiestas.

Organizan:



Además, deberán presentar debidamente cumplimentada y firmada la correspondiente **solicitud de la ayuda** a través del correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es o del registro oficial de cualquiera de las **Juntas de Distrito** de Móstoles como **máximo hasta el día 21 de diciembre de 2023**.

✚ Línea 3: Bonos descuento Navidad 2023

Con respecto de la **LINEA 3**, denominada **“BONOS DESCUENTO NAVIDAD 2023”**, podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas y hosteleros, esto es pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el IAE correspondiente a una actividad de comercio menor y de hostelería.
- Tener establecimiento comercial abierto en el municipio de Móstoles.
- Haber cumplimentado y remitido su **ficha de inscripción** y participación a Móstoles Desarrollo inscripción **hasta el día 1 de diciembre de 2023**. [Formulario de adhesión a campañas Móstoles Desarrollo - Formularios de Google](#)

Como aclaración, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros.

NOTA: Para cualquier duda o solicitud de **más información** al respecto, dirigirse al **Departamento de Comercio** del Área de Empresas y Emprendimiento de **Móstoles Desarrollo**, “Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván”, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, teléfono 91.685.30.90 o correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es.

Así mismo, serán requisitos indispensables para la participación en cualquiera de las líneas 1, 2 o 3 los siguientes:

- Que los solicitantes ejerzan su actividad de comercio minorista o de hostelería en el municipio de Móstoles.
- Que se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles.

D É C I M A. - DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

✚ MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

➤ **LÍNEA 1.- CONCURSO “ILUMINA LA VILLA DE MÓSTOLES”.**

COMERCIOS: Cada comercio participante tendrá la libertad para **decorar su escaparate** de forma alegórica a la **Navidad** con la **iluminación** que desee para participar en el concurso y, con tal fin, deberá adjuntar una foto al formulario de inscripción [[Formulario de adhesión a campañas Móstoles Desarrollo - Formularios de Google](#)] o, en el caso de estar ya inscrito de forma genérica a las campañas de comercio llevadas a cabo por Móstoles Desarrollo, enviarla por correo electrónico a comercio@mostolesdesarrollo.es todo ello **entre**

Organizan:



el **15 y el 23 de diciembre de 2023, inclusive** (el jurado se reunirá para valorar candidaturas y seleccionar ganadores, previsiblemente, en el período comprendido entre los días 8 y 19 enero de 2024).

No obstante, los establecimientos comerciales y hosteleros participantes en esta iniciativa deberán **mantener la decoración** realizada para la época navideña de este año 2023 al menos **hasta el 7 de enero de 2024**.

CIUDADANÍA: La ciudadanía participante en el concurso de iluminación navideña, deberá **realizar una fotografía** de la decoración luminosa instalada por Navidad en las **ventanas exteriores, balcones o terraza** de su hogar y escanear el **código QR** que encontrará en un cartel de la campaña el cual le redirigirá a una **plataforma donde inscribirse y enviar la foto antes del 23 de diciembre de 2023**. Formulario de inscripción [[Formulario de adhesión a campañas Móstoles Desarrollo - Formularios de Google](#)]

➤ **LÍNEA 2.- AYUDA para que el comercio de la Villa de Móstoles brille en la Navidad 2023.**

Todo establecimiento comercial u hostelero de Móstoles que quiera optar a la ayuda regulada en esta línea 2 de la campaña "Móstoles se viste de Navidad", deberá **presentar antes del día 21 de diciembre de 2023** la **correspondiente solicitud de ayuda** (Anexos I y II) a través del correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es o del registro de las Juntas de Distrito de Mostoles, junto con la **factura de la compra realizada entre el 1 de noviembre y el 20 de diciembre en concepto de adornos navideños luminosos**, los cuales servirán para embellecer su escaparate con motivo de las fiestas Navidad-2023.

La cuantía de la **ayuda será de hasta 50 euros por solicitud** que cumpla todos los requisitos y condiciones estipuladas en las presentes bases (la cuantía a conceder será en función del gasto acometido y con el límite de 50 euros por establecimiento comercial u hostelero) y **sólo se permitirá una solicitud por persona o entidad empresarial** con establecimiento comercial u hostelero en Móstoles abierto al público y en funcionamiento.

Las **ayudas concedidas se percibirán a partir del 21 de enero de 2024** y serán abonadas por parte de Móstoles Desarrollo por transferencia bancaria.

➤ **LÍNEA 3.- BONOS DESCUENTO NAVIDAD 2023.**

A través de esta segunda línea de la campaña "Móstoles se viste de Navidad", la ciudadanía, podrá descargarse **hasta un total de 4 bonos descuento por valor de 10,00€ cada uno** para ser descontados en **compras o consumiciones iguales o superiores a 20 €**, en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña. En cada tramo de compra por valor de 20 euros se podrá aplicar un bono por valor de 10 euros, es decir, tal y como se muestra a continuación:

- Para compras de entre 20€ y 39€, se podrá descontar un bono de 10 euros
- Para compras de entre 40€ y 59€, se podrán aplicar dos bonos por valor de 10 euros cada uno, es decir, un máximo de 20 euros.
- Para compras de entre 60€ y 79€, se podrán utilizar tres bonos por valor de 10 euros cada uno, esto es, un máximo de 30 euros.

Organizan:



- Para compras superiores a 80€, se podrán descontar cuatro bonos por valor de 10 euros cada uno, esto es, un máximo de 40 euros (el máximo permitido a descargarse por ciudadano/a)

Se permite la descarga de un **TOTAL MÁXIMO POR PERSONA DE CUATRO (04) BONOS DESCUENTO.**

La **descarga de los bonos** descuento por parte de la ciudadanía estará disponible en una **plataforma** a la que será dirigida al **escanear el código QR del cartel** que encontrará en los establecimientos participantes. Dicha **descarga** se podrá realizar **entre el 15 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024**, ambos inclusive, **y podrán ser utilizados en los establecimientos comerciales y hosteleros de Móstoles adheridos a la campaña hasta transcurridas las 48 horas siguientes desde su descarga, pudiendo realizarse compras, por tanto, como máximo hasta el 07 de enero de 2024.**

El valor de los bonos de descuento deberá aplicarse en su totalidad a una compra siempre que el importe de la compra sea igual o superior a **20,00 €**, en su defecto, **el valor del bono no tendrá validez sino alcanza el precio mínimo de compra establecido.**

Ningún bono será **canjeable, bajo ningún concepto, por dinero en efectivo** ni incluso en caso de devolución del producto adquirido por el consumidor.

Esta línea de la campaña tendrá lugar entre el **15 de diciembre de 2023 y el 07 de enero de 2024** o hasta que se produzca el agotamiento de la partida económica destinada a la misma, en cuyo caso se bloqueará el acceso a la descarga de los BONOS desde la plataforma (aparecería un mensaje tipo “bonos agotados. Gracias por participar”).

Los **BONOS** se obtendrán del siguiente modo:

1.- La **CIUDADANÍA (clientela, vecinos/as, usuarios/as)** que quiera participar en la campaña deberá **escanear el código QR ubicado en el cartel** de la campaña y será redirigida a una **plataforma** donde, siguiendo las instrucciones señaladas en la misma, podrá **descargarse un máximo de hasta 4 bonos de 10 euros** cada uno para descontar en **compras que realice superiores a 20 euros** en establecimientos adheridos a la campaña (que serán fácilmente identificables a través del cartel ubicado en su entrada o escaparate) en el período comprendido **entre el 15 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024** y cuya **validez será de 48 horas (por tanto, se permitirán compras con bonos hasta el 7 de enero de 2024).**

Por tanto, podrá participar en la presente campaña toda la clientela de establecimientos comerciales y hosteleros de Móstoles adheridos a la campaña, mayor de 18 años, que se registre en la plataforma y **descargue los bonos descuento** a través del escaneo del código QR del cartel que a tal efecto estará perfectamente visible en cada uno de estos locales **entre el 15 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024.**

La descarga de los bonos se podrá realizar entre el **15 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024**, para descontarlos de compras realizadas hasta el 7 de enero de 2024 y se podrá acceder a la descarga de un **TOTAL MÁXIMO POR PERSONA DE CUATRO (4) BONOS DESCUENTO.** El bono se descargará en el teléfono móvil del/de la cliente/a y será validado por el establecimiento donde se realice la compra; dicho

Organizan:



establecimiento remitirá diariamente los bonos aplicados en sus ventas al correo electrónico que se habilitará a tal efecto una vez comience la campaña para que Móstoles Desarrollo pueda proceder a su correspondiente pago.

Se advierte que los bonos **caducan a las 48 horas desde su emisión** por lo que, si una vez descargados no se utilizan, transcurrido ese tiempo perderán su validez. No obstante, si en ese tiempo no se ha canjeado el bono, la persona podrá volver a la página habilitada para la campaña y descargar otro siempre con el límite máximo de 4 bonos utilizables por persona. Deberá utilizar los bonos, en todo caso, en compras en establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña.

Para su canje los **BONOS** se tendrán que presentar al/la comerciante en el momento de la compra, a través de su teléfono móvil o impreso en papel antes de que pierdan su vigencia (48 horas). La persona comerciante u hostelera simplemente tendrá que tomar nota del código del bono para hacerlo efectivo como descuento en la compra realizada por sus clientes/as, siempre que ésta sea de, al menos, 20 euros.

La **CLIENTELA, VECINOS/AS, USUARIOS/AS**, quedan obligados/as a informar a Móstoles Desarrollo, bien de forma presencial, bien a través del mail comercio@mostolesdesarrollo.es de la devolución de los productos adquiridos en los que se hubiera beneficiado de un descuento en **BONOS**, lo cual, **en ningún caso**, podrá determinar el **reembolso en efectivo** del descuento de 10,00 € practicado en la compra por valor de 20,00 € o más.

2.- EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O HOSTELERO. La entidad o persona comerciante/hostelera, cumplidos los requisitos exigidos en las Bases, aplicará el **descuento del bono al/la cliente/a** siempre que la compra efectiva sea **mínima de 20 euros**. Con posterioridad, dicho negocio recibirá, **por parte de Móstoles Desarrollo y una vez le haya remitido dicho establecimiento el correspondiente listado diario de los códigos de bonos tramitados, un reembolso por el valor de los bonos descontados** a su clientela.

Si la persona comerciante/hostelera tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al Área de empresas y emprendimiento de Móstoles Desarrollo a los teléfonos 91.685.30.90 / 686.47.21.08 de lunes a viernes en horario de 09:00 horas a 14:00 horas o enviando un mail a comercio@mostolesdesarrollo.es o personarse en sus dependencias: Centro de Promoción Económica Tierno Galván, Calle Pintor Velázquez 68, de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas

Sólo se reintegrará el dinero de los bonos que hayan sido debidamente canjeados y validados a través de la plataforma habilitada a tal efecto en esta campaña, por lo que, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así, no se reintegrará el dinero.

Obviamente, no se pagará cantidad alguna a ningún comerciante que no esté debidamente registrado en la campaña con carácter previo a la solicitud del pago de los bonos, siendo por tanto requisito inexcusable el registro en los términos exigidos en la campaña para poder aplicar y/o beneficiarse de cualquier bono.

Tanto la ciudadanía como los establecimientos comerciales adheridos a la campaña deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Organizan:



- a) Comunicar inmediatamente a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. cualquier variación o extinción de las condiciones que dieron lugar a la participación en esta campaña. Si se produce alguna devolución por parte del cliente de productos adquiridos con bonos ya validados en la plataforma por el establecimiento, el comerciante deberá comunicarlo a Móstoles Desarrollo y reintegrar a Móstoles Desarrollo el importe del bono en un plazo no superior a 48 horas desde que accediese a la devolución de los bienes adquiridos con bono descuento (al/a la cliente/a le devolverá sólo la cantidad que abonó en dinero, no la parte de la compra que hizo efectiva con el bono descuento).
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que la entidad competente considere oportunas para relativas al cumplimiento de los requisitos para participar en la campaña.

JURADO

El Jurado del Concurso “Ilumina la Villa de Móstoles”, línea 1 de las presentes bases, compuesto por diferentes miembros de Móstoles Desarrollo, Ayuntamiento de Móstoles e instituciones del municipio, valorará las propuestas decorativas presentadas tanto por los comercios y establecimientos hosteleros de sus respectivos escaparates como por la ciudadanía de Móstoles de la decoración navideña luminosa en las ventanas, balcones o terrazas de su hogar. Dicha valoración se realizará el **9 de enero de 2024** en las Instalaciones de Móstoles Desarrollo, previa convocatoria del Jurado; en concreto, la reunión será en el Salón de Actos de la planta baja ubicada en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

PREMIOS contemplados en la Línea 1.

Comercios/hostelería: El Jurado deliberará entre las propuestas presentadas, por un lado, qué **siete establecimientos** han de ser premiados, aplicando criterios como diseño, creatividad, tamaño y valorando su presentación y originalidad, para lo cual se establece unos baremos de puntuación de 1 a 15 puntos para cada uno de dichos ítems o criterios de valoración. Los negocios comerciales u hosteleros ganadores recibirán los siguientes premios:

- **Un primer premio de 1.000 euros**
- **Un segundo premio de 500 euros**
- **Cinco premios finales de 300 euros cada uno**

Siendo, por tanto, la **dotación total de premios al comercio y la hostelería de 3.000 euros**. Estos premios se entregarán a los/las ganadores/as entre el **15 y el 20 de enero de 2024**.

Ciudadanía: Así mismo, el jurado deberá elegir el día 9 de enero de 2024, siguiendo los mismos criterios anteriormente mencionados, las **20 personas ganadoras** entre todas las participantes, cada una de las cuales recibirá un cheque por valor de **150 euros** entre el **15 y el 20 de enero de 2024 para realizar compras en los establecimientos adheridos a esta campaña hasta el 31 de enero de 2024 (total importe en premios a la ciudadanía: 3.000 euros)**. No será necesario ningún desembolso de dinero por parte del ganador al realizar dicha compra para descontar el cheque siempre que no sea de importe superior al valor del mismo. Cada **cheque** podrá fraccionarse en cuantas compras quiera realizar la persona ganadora y poseedora del

Organizan:



mismo hasta el agotamiento de su valor y siempre antes del 31 de enero de 2024 y en cualquiera de los negocios adheridos a esta iniciativa llevada a cabo por Móstoles Desarrollo con el fin de promocionar el consumo y dinamizar el sector comercial y hostelero durante el período navideño del año 2023. La dotación total para esta partida de premios es de 3.000 euros.

UNDÉCIMA. – PUBLICIDAD (LINEAS 1 Y 2). Las personas o empresas agraciadas con los premios establecidos en la línea 1 así como las personas o entidades empresarias que perciban la ayuda regulada en la línea 2, consienten expresamente (Ley 1/1982, art. 2) la utilización pública de sus nombres o imagen por parte de Móstoles Desarrollo. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria Móstoles Desarrollo lleve a cabo en el futuro.

Sentado lo que antecede, el nombre de los establecimientos ganadores será indicado en la nota de prensa publicada en la web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es , y en la página web del Ayuntamiento de Móstoles www.mostoles.es , así mismo se notificará en las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

DUODÉCIMA. – IMPUESTOS (LÍNEAS 1 Y 2). Serán por cuenta de los agraciados/as, bien sea persona física bien sea persona jurídica, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido o ayuda percibida dejándose constancia de que ,conforme a lo establecido en la legislación aplicable a la Declaración de la Renta de las Personas físicas o, en su caso, del Impuesto de Sociedades, dejándose constancia de la obligación que pesa sobre la entidad organizadora de practicar retención para los premios cuya base supere la cantidad de 300,51 €

Se advierte que, con carácter previo a la entrega en efectivo del premio o la ayuda a los comercios o negocios hosteleros participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la TGSS y la AEAT.

DECIMOTERCERA. - CONTROL, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO (LINEAS 1,2 y 3).

Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas quedan sometidos a la fiscalización de Móstoles Desarrollo, así como de cualesquiera entes fiscalizadores que pudieren solicitar información sobre la gestión de las Ayudas a Móstoles Desarrollo.

En su caso, y previos los trámites oportunos, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora y/o de las consecuencias de índole civil e incluso penal en que hubiere podido incurrir el/los beneficiarios de las ayudas.

Especial mención merece la posibilidad de devolución de los productos en los que existiendo, o no, connivencia entre consumidor/a y comerciante, no se comunique tal circunstancia a Móstoles Desarrollo, en un plazo no superior a las 48 horas; en cuyo caso, Móstoles Desarrollo, además de solicitar el reintegro de la ayuda, se reserva el inicio de las acciones legales que le pudiera corresponder, en caso de que se

Organizan:



oculte información, con fines fraudulentos, y todo ello, en defensa de los intereses que le han sido confiados.

DECI M O C U A R T A. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Anexo III adjunto a las presentes bases, los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) n. o 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27/04/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; o bien en la normativa vigente en cada momento.

El órgano responsable del tratamiento es Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del Capítulo II del Título III "*Derechos de las personas*" de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos recogidos serán utilizados a los solos efectos de la ejecución de esta campaña y no serán cedidos a tercero, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en las normas que le sean de aplicación.

Las personas que sean titulares de estos datos podrán ejercitar, entre otros que legalmente le pudieren corresponder, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al mail administracion@mostolesdesarrollo.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

También podrá obtener más información al respecto consultando la política de privacidad en la web, www.mostolesdesarrollo.es.

DECI M O Q U I N T A. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES.

La participación tanto de los establecimientos como de los/as vecinos/as de Móstoles supone la aceptación de las presentes bases, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas o actuaciones derivadas del desarrollo de esta campaña "Móstoles se viste de Navidad".

Las Bases de esta campaña se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles Desarrollo, www.mostolesdesarrollo.es, y se difundirán a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

DECI M O S E X T A. – INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica de las bases y/o fecha del sorteo, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se

Organizan:



reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de ambas líneas de la campaña ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

DECIMOCTAVA. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento expresado en las presentes bases, no podrán participar en las próximas campañas que se organicen desde Móstoles Desarrollo. Así mismo, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de excluir de la presente campaña a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

DECIMONOVENA. - FORO DE COMPETENCIA.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

VIGÉSIMA. – NORMATIVA.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de que resulten de aplicación supletoria de aquellas otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Móstoles, 20 de noviembre de 2023.



D. Fernando Sánchez Cenamor
Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

Organizan:



ANEXO I

SOLICITUD AYUDA PARA QUE EL COMERCIO DE LA VILLA DE MÓSTOLES BRILLE EN LA NAVIDAD-2023

LÍNEA 2 DE LA CAMPAÑA “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”, dirigidas al sector hostelero y comercial de Móstoles

NOMBRE COMERCIAL*	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*	
CIF/NIF*	
IAE*	
DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO*	
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*	
OTRO TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL DE CONTACTO	
N.º CCC ABONO AYUDA	
EXPONE:	
SOLICITA	

En Móstoles, a de 2023. Fdo: _____

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas a la CAMPAÑA MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD – LINEAS 1, 2 y 3, para la promoción de establecimientos comerciales dedicados a la venta de material de papelería librería, ubicados en Móstoles, con motivo del día internacional del libro efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

Organizan:



ANEXO II.

RELACIÓN DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ORDEN (01)	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	DENOMINACIÓN PROVEEDOR/TERCERO	CIF PROVEEDOR	TIPO DE GASTO (02)	IMPORTE JUSTIFICANTE	IMPORTE IMPUTABLE	FECHA PAGO	FORMA PAGO (03)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

El abajo firmante **DECLARA:**

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos objeto de ayuda, que corresponden a los fines para los que fue concedida la ayuda, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

En Móstoles a ____ de _____ de 2023.

Fdo: _____

(1) Debe consignarse este n.º orden en la factura y/o documento equivalente y en el justificante de pago.

(2) Tipo de gasto conforme a la base cuarta de la convocatoria

(3) Efectivo, transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque o tarjeta bancaria...

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas a la CAMPAÑA MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD – LINEAS 1, 2 y 3, para la promoción de establecimientos comerciales dedicados a la venta de material de papelería librería, ubicados en Móstoles, con motivo del día internacional del libro efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

Organizan:



CAMPAÑA, “MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD”.

ANEXO III

Información sobre Protección de Datos:

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

2. **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?** RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.** No se realiza.

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.** Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. **Fuente de la que procedan los datos.** Interesado

12. **Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas a la CAMPAÑA MÓSTOLES SE VISTE DE NAVIDAD – LINEAS 1, 2 y 3, para la promoción de establecimientos comerciales dedicados a la venta de material de papelería librería, ubicados en Móstoles, con motivo del día internacional del libro efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.